

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2021 00532 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A.
DEMANDADO	Ultra Factory SAS y Juan Ramón Victoria Rojas
ASUNTO	Incorpora- Requiere Demandante

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al plenario, documento que allega el apoderado de la parte demandante para acreditar el envío a la dirección física de los demandados de la citación para notificación personal; sin embargo, el documento corresponde a una planilla de una empresa de correos y no permite establecer tal gestión, por lo cual deberá allegar al proceso la constancia establecida en el art. 291 Nral. 3 del CGP.

Respecto de su solicitud sobre el despacho comisorio, el mismo fue gestionado por la Secretaría del Despacho y la constancia reposa en el archivo. 13, cuaderno 2, del Expediente Digital.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 062 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0d979466175e88c49da29ac6a533461ad0bfc0260493aeaaaa04cec6af5aa1**

Documento generado en 26/04/2022 10:28:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>